

**AUTORIZA USO DE VIAS PUBLICAS QUE
SE SEÑALAN EN PERIODOS QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 731/2011.

ARICA, 04 de octubre de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Director del Instituto Nacional de Deportes, contenida en oficio N° 1361, de 28 de septiembre de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Director del Instituto Nacional de Deportes, citada en el Visto, se solicita uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en diferentes calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Juegos Deportivos Escolares 2011", en días y horas que mas adelante se indican.

2. Que en conformidad al párrafo tercero del artículo 164 y que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, ambos del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados, en diferentes calles y avenidas de la ciudad de Arica, para efectuar actividad deportiva denominada "Juegos Deportivos Escolares 2011", en días y horas que se indican a continuación:

Fecha	Horario	Vías
08-10-11	De 13:00 a 16:00 horas	Partida: Plaza Pacífico playa Chinchorro. Av. Ing. Raúl Pey continuación Av. Las Dunas hasta desembocadura del Río Lluta. Retorno: Desembocadura Río Lluta. Av. Las Dunas continuación Av. Ing. Raúl Pey hasta Plaza Pacífico.
09-10-11	De 09 a 14:00 horas	Partida: Av. Capitán Ávalos con Av. Antártica. Av. C. Ávalos – Av. Libertador Bernardo O'Higgins – Av. José de San Martín – Ruta 11-CH hasta Molinos. Retorno: Ruta 11-CH Molinos. Ruta 11-CH – Av. José de San Martín – Av. Libertador Bernardo O'Higgins – Av. Capitán Ávalos hasta Av. Antartica.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 164, del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, dicha actividad deportiva que se efectuará en vía pública, deberá contar con la autorización del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica previo informe escrito de Carabineros de Chile.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSE EMILIO GUZMAN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MS